

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 04 FEB. 2021

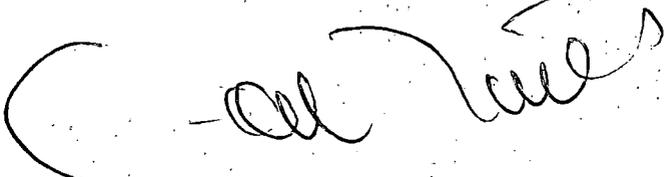
El emplazamiento surtido el 16 de septiembre del 2019, no se tiene en cuenta respecto de la demandada ISABEL BORDA AYALA, en primer término porque allí se emplazaron a las PERSONAS INDETERMINADAS, como se observa en la publicación no se indicó como emplazada a ISABEL BORDA AYALA.

Por lo anterior, no es posible tener en cuenta como notificada a la demandada ISABEL BORDA AYALA.

De conformidad con la legislación vigente Decreto 806 del 2020 art. 10, por secretaria inclúyase en el registro nacional de emplazados a la demandada ISABEL BORDA AYALA, cumplido el término del art. 108 del CGP., regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 1 Hoy 05 FEB. 2021 El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
